

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

26-01-2026

Siendo las 9:00 horas del día 26 de enero de 2026, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

D^a. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D^a. Laura Prieto Arribas (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Interventora:

D^a. Miriam Pérez Peraita.



ORDEN DEL DÍA

- | | |
|-----------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Resolución recurso de reposición contra acuerdo de resolución Bases Reguladoras de las ayudas a la raza bovina autóctona serrana negra. Alejandro García Herrera. |
| Punto 3º | Resolución recurso contra acuerdo desestimación Subvención Apoyo al mantenimiento de bares o centros de ocio de la provincia de Soria. Plan Soria 2025. Pablo Gómez Pardo. |
| Punto 4º | Aprobación proyecto obra “Refuerzo del firme de la CC.PP. SO-P-3107, entre PP.KK.: 23+200 al 26+625; de entronques SO-P-3247 y N-2, en Arcos de Jalón; SO-P-3209, entre pp.kk. 9+420 al 9+720, en Sagides y SO-P-3136, entre pp.kk. 0+000 al 1+510 de SO-411 en Layna a SO-P-3209”. |
| Punto 5º | Aprobación Proyecto obra “Refuerzo del firme de la CP. SO-P-1102, entre pp.kk: 0+000 al 9+960; de SO-615 en Huérteles a SO-650 en San Pedro Manrique”. |
| Punto 6º | Aprobación Proyecto obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP, SO-P-1235, entre pp.kk. 0+000 al 0+950; de SO-P-1102 a Ventosa de San Pedro”. |
| Punto 7º | Clasificación de Ofertas Contrato servicio de participación de la Diputación de Soria con un Stand Institucional en la edición 2026 del Salón de Gourmets. |
| Punto 8º | Prórroga contrato suministro de combustible para vehículos del parque de maquinaria y calefacción de centros dependientes de la Diputación de Soria. |
| Punto 9º | Prórroga contrato suministro de Sal Gema Seca para deshielo. |
| Punto 10º | Prórroga contrato suministro y montaje de cubiertas en vehículos y maquinaria del Servicio de Vías Provinciales. |



- Punto 11º Declaración desierta licitación contrato servicio “Recogida y gestión de residuos industriales”.
- Punto 12º Adjudicación Obra “Pavimentación c/ El Pozo y Acceso al Centro Cultural y adecuación del entorno, Plurianual, en Villaciervos”. Plan Diputación 2025.
- Punto 13º Adjudicación Obra “Sustitución de redes y pavimentación de Oncala y sus Barrios”. Plan Diputación 2025.
- Punto 14º Adjudicación obra “Redes de abastecimiento y saneamiento en la Cerca de San Andrés de Soria (Almarza)”. Plan Diputación 2025.
- Punto 15º Adjudicación contrato servicio mantenimiento, soporte técnico y mejora evolutiva de la Aplicación Informática de Contabilidad utilizada por la Diputación.
- Punto 16º Adjudicación contrato servicio mantenimiento, soporte técnico y mejora evolutiva de la aplicación informática de Tasas propias utilizada por la Diputación.
- Punto 17º Adjudicación contrato servicio de mantenimiento de la Red de Radiotelefonía.
- Punto 18º Adjudicación contrato servicios póliza de Seguro de accidentes de Bomberos Voluntarios.
- Punto 19º Resolución convocatoria ayudas para financiar gastos básicos vivienda, 2025. Solicitud pendiente de resolución.
- Punto 20º Resolución convocatoria ayudas al Sector apícola. 2025.
- Punto 21º Resolución convocatoria ayudas sector vacuno leche D.O.P. Mantequilla de Soria.
- Punto 22º Resolución convocatoria Ayudas mejora genética 2025.
- Punto 23º Ruegos y preguntas



Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2025.

2.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE RESOLUCIÓN BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA RAZA BOVINA AUTÓCTONA SERRANA NEGRA. ALEJANDRO GARCÍA HERRERA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de noviembre de 2025, acordó aprobar las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a la raza bovina autóctona serrana negra (BOP nº 135 de 28 de noviembre de 2025).

En la base séptima de la convocatoria se indica la documentación que debe aportarse junto con la solicitud, entre la que figura:

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en acogerse a las ayudas formalizarán instancia dirigida la Ilmo. Sr Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria ajustándose al modelo del anexo I de las presentes Bases.

La solicitud deberá ir acompañada con la siguiente documentación:

- (...)
 - *Certificado que acredite el estado del establecimiento calificado como T3 y B4, indemne a tuberculosis y brucelosis respectivamente, reflejando la situación del establecimiento durante el periodo de la convocatoria.*

Con fecha 14/12/2025 y nº de registro de entrada 2025-24902, D. ALEJANDRO GARCÍA HERRERA interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo de la resolución de la Junta de Gobierno Local.

El recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y por persona legitimada, procediendo su admisión a trámite.

De conformidad con el contenido del recurso presentado, el recurrente solicita la anulación o modificación de la base séptima, en su apartado relativo a la exigencia del certificado



de calificaciones sanitaria T3-B4, por considerar que dicho requisito vulnera los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad, como por entender que el órgano convocante carece de competencia material para su establecimiento.

Visto el informe de los Servicios Agropecuarios de fecha 05 de enero de 2026, en el que se analizan las alegaciones formuladas y en el que se expone:

“Primero: Competencia del órgano convocante.

La Diputación provincial es competente para aprobar las bases reguladoras y fijar requisitos de acceso a la subvención. La exigencia del certificado sanitario no regula la sanidad animal, que es competencia de la Junta de Castilla y León, sino que constituye un requisito objetivo de acceso. No existe desviación de poder.

Segundo: Principio de legalidad.

La exigencia del certificado sanitario se encuentra amparada por la potestad legalmente reconocida a la Diputación para establecer las condiciones de acceso a ayudas pública. La medida es coherente con la normativa vigente y vinculada al objeto de la subvención por lo que no se vulnera la legalidad ni se introduce arbitrariedad.

Tercero: Igualdad y proporcionalidad.

La exigencia del certificado sanitario T3-B4 se aplica de manera uniforme a todos los solicitantes. Constituye un requisito objetivo de acceso a la subvención asegurando que solo explotaciones libres de brucelosis y tuberculosos puedan ser beneficiarias. El criterio es objetivo, proporcional que garantiza que solo explotaciones libres de las enfermedades objeto del programa de erradicación puedan acceder a la subvención, protegiendo la conservación sostenible de la raza Serrana Negra, independientemente de que los animales no se vendan y en línea con la política europea.

Cuarto: Requisitos sanitarios y periodo de validez.

El certificado T3-B4 acredita objetivamente que la explotación cumple los criterios de sanidad exigidos para acceder a la subvención. Garantiza que solo explotaciones libres de brucelosis y tuberculosis accedan a la subvención, protegiendo la conservación de la raza y evitando riesgos sanitarios, sin necesidad de un control posterior continuo. Aunque no exista un formato único en la convocatoria, el certificado emitido por el órgano competente acredita objetivamente el cumplimiento de los criterios sanitarios exigidos.”

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. ALEJANDRO GARCÍA HERRERA.



3.- RESOLUCIÓN RECURSO CONTRA ACUERDO DESESTIMACIÓN SUBVENCIÓN APOYO AL MANTENIMIENTO DE BARES O CENTROS DE OCIO DE LA PROVINCIA DE SORIA. PLAN SORIA 2025. PABLO GÓMEZ PARDO.

Con fecha 23 de junio de 2025 la Junta de Gobierno Local, aprobó la convocatoria de SUBVENCIONES APOYO AL MANTENIMIENTO DE BARES O CENTROS DE OCIO DE LA PROVINCIA DE SORIA. PLAN SORIA 2025, cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 74, de 2 de julio de 2025.

Con fecha 10 de diciembre de 2025, D. PABLO GÓMEZ PARDO, con NIF ***7937**, presenta solicitud de subvención a la citada convocatoria.

Con fecha 15 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, acordó inadmitir a trámite la solicitud presentada por D. PABLO GÓMEZ PARDO al estar presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria, cuyo plazo de presentación finalizaba el 4 de agosto de 2025.

La citada notificación fue puesta a disposición y leída en sede electrónica el mismo día.

Con fecha 19 de diciembre de 2025, D. PABLO GÓMEZ PARDO interpone recurso de reposición, número de registro 2025-25392, solicitando que se revoque el acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2025, por el que se inadmite a trámite la solicitud extemporánea presentada relativa a la subvención APOYO AL MANTENIMIENTO DE BARES O CENTROS DE OCIO DE LA PROVINCIA DE SORIA. PLAN SORIA 2025 y subsidiariamente se dicte resolución motivada de las alegaciones formuladas en su solicitud, alegando:

“(…) La resolución no decide nada sobre la admisión excepcional. El art 35 Ley 39/2015 reconoce el derecho del ciudadano a obtener una resolución motivada y congruente con las peticiones formuladas y (...) el art. 88 exige que las resoluciones decidan todas las cuestiones planteadas por los interesados (...)

“(…) Que se admita excepcionalmente su solicitud dado que su presentación no es por causa imputable al interesado, al amparo de los principios de buena administración, proporcionalidad, finalidad de la subvención y ausencia de perjuicio a terceros (...)

Señala que el Tribunal Supremo ha reiterado (STS 21-01-2006 entre otras) que “el respeto al plazo no puede convertirse en un fin en sí mismo cuando se frustra la finalidad de la norma y no existe perjuicio para terceros.”

En este caso: La finalidad del Plan Soria 2025 es el mantenimiento del tejido social y económico rural, no existe perjuicio a terceros y no se acredita agotamiento presupuestario.”

Vista la Base séptima de la convocatoria Plazo y forma de presentación de solicitudes: “Las



solicitudes se presentarán por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Soria (...)

Visto el informe de la Técnico del Departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos emitido el 5 de enero de 2026, según el cual:

“El recurso se ha interpuesto en tiempo y forma.

El plazo de presentación de solicitudes que se establece en la convocatoria y constituye un requisito esencial y obligatorio para la validez de la solicitud.

De acuerdo al art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (...) “En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido” En consecuencia, no se procedió a entrar a valorar las alegaciones formuladas, al referirse a una solicitud presentada fuera de plazo establecido en la convocatoria.

En relación a la petición del recurrente, en el que solicita que se dé respuesta a las alegaciones formuladas:

Primero: El motivo alegado por el recurrente se debe a un error de interpretación de su gestor administrativo, quien entendió que el Ayuntamiento era el sujeto solicitante de la subvención en lugar del propio recurrente, tal y como se desprende del contenido de su solicitud.

En ningún caso las bases de la convocatoria establecen que sea el Ayuntamiento el que deba tramitar la subvención.

Este error de carácter privado, no resulta imputable a esta Administración ni puede eximir del cumplimiento de un requisito esencial como es el plazo de presentación fijado en la convocatoria.

Segundo: La apertura de plazos específicos para la presentación de solicitudes de subvención tiene como finalidad garantizar el principio de igualdad de trato entre todos los solicitantes.

La tramitación de una solicitud extemporánea supondría un perjuicio para los derechos legítimos de aquellos solicitantes que sí presentaron su solicitud dentro del plazo establecido, contraviniendo los principios de igualdad, seguridad jurídica y transparencia que deben regir la gestión de los fondos públicos.

Asimismo, en el procedimiento de concesión de la subvención, dado que el importe solicitado superaba el crédito presupuestario disponible se procedió al prorrateo del crédito entre todas las solicitudes que reunían los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, circunstancia que refuerza la necesidad de respetar estrictamente los plazos fijados en la convocatoria.”



De acuerdo con lo expuesto en este informe, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. PABLO GÓMEZ PARDO, confirmando la resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de subvención por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria.

4.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA “REFUERZO DEL FIRME DE LA CC.PP. SO-P-3107, ENTRE PP.KK.: 23+200 AL 26+625; DE ENTRONQUES SO-P-3247 Y N-2, EN ARCOS DE JALÓN; SO-P-3209, ENTRE PP.KK. 9+420 AL 9+720, EN SAGIDES Y SO-P-3136, ENTRE PP.KK. 0+000 AL 1+510 DE SO-411 EN LAYNA A SO-P-3209”.

Visto el proyecto técnico de la obra “Refuerzo del firme de tramos de las CC.PP.: SO-P- SO-P-3107, entre PP.KK.: 23+200 al 26+625, de entronque SO-P-3247 y N-2, en Arcos de Jalón; SO-P-3209, entre PP.KK.: 9+420 al 9+720, en Sagides y SO-P-3136, entre PP.KK.: 0+000 al 1+510 de SO-411 en Layna a SO-P-3209”, con un presupuesto de 335.000,00,- €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone:

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto relacionado.

Segundo.- Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

5- APROBACIÓN PROYECTO OBRA “REFUERZO DEL FIRME DE LA C.P. SO-P-1102, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 9+960; DE SO-615 EN HUÉRTELES A SO-650 EN SAN PEDRO MANRIQUE.

Visto el proyecto técnico de la obra “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-1102, entre PP.KK.: 0+000 al 9+960; de SO-615 en Huérteles a SO-650 en San Pedro Manrique”, con un presupuesto de 945.240,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Visto el informe emitido por el Ingeniero del Servicio de Vías Provinciales de fecha 16 de enero de 2026, relativo a la supervisión del proyecto, dando cumplimiento al art. 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,



de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone:

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto relacionado.

Segundo.- Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

6.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE Y RIEGOS BICAPA Y SELLADO DE LA C.P SO-P-1235, ENTRE PP.KK 0+000 AL 0+950; DE SO-P-1102 A VENTOSA DE SAN PEDRO.

Visto el proyecto técnico de la obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-1235, entre PP.KK.: 0+000 al 0+950; de: SO-P-1102 a Ventosa de San Pedro”, con un presupuesto de 70.225,00,- €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone:

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto relacionado.

Segundo.- Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

7.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CONTRATO SERVICIO DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA CON UN STAND INSTITUCIONAL EN LA EDICIÓN 2026 DEL SALÓN DE GOURMETS.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de Servicio de participación de la Diputación de Soria con un stand institucional en la edición 2026 del Salón de Gourmets por un importe de 154.545,45 € que con un IVA (21%) de 15.454,55 € supone un presupuesto base de licitación de 170.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 154.545,45 €.



Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación de referencia:

1. A78293537 PROGOURMET S.A.

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 23/12/2025, a PROGOURMET S.A., al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Publicados informes y acuerdos del órgano de asistencia del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en función de la puntuación obtenida:

1. PROGOURMET S.A.

Segundo.- Requerir a PROGOURMET S.A. al ser el licitador que ha presentado la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes documentos:

- Documentación de la capacidad y representación de la empresa.
- Garantía Definitiva. Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva por importe de 7.727,27 €
- Alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para que presente la documentación indicada, a



contar desde el día siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.

Cuarto.- Requerir al Departamento de Tesorería certificado acreditativo de que PROGOURMET S.A., no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

8.- PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE DE MAQUINARIA Y CALEFACCIÓN DE CENTROS DEPENDIENTES DE DIPUTACIÓN DE SORIA:

Vistos los datos del contrato:

1. Número de expediente: SUMINISTROS 2022/34.
2. Objeto del contrato: Suministro de combustible para vehículos del parque de maquinaria y para calefacción de centros dependientes de Diputación de Soria.
3. Adjudicatario del contrato: DISCOMTES ENERGÍA S.L
4. Fecha de inicio: 3 de marzo de 2.023
5. Fecha de formalización: Lote 1 y 2, el 3 de marzo de 2023 y Lote 3, el 4 de marzo de 2023.
6. Prórrogas previstas: La segunda prórroga alcanzará Lote 1 y 2, el 3 de marzo de 2027 y Lote 3, el 4 de marzo de 2027.

Visto el informe emitido por el responsable del contrato.

Visto el informe de Contratación y la nota de conformidad de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 29. 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:



Primero.- Prorrogar los contratos de referencia hasta el 3 de marzo de 2027 para los lotes 1 y 2, y hasta el 4 de marzo de 2027 para el lote 3 quedando inalterables todas las cláusulas de los contratos. Los contratos vencen, sin posibilidad de prórroga, el 3 de marzo de 2027 para el lote 1 y 2, y el 4 de marzo de 2027 para el lote 3.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Remitir, si es oportuno en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León.

9.-PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE SAL GEMA SECA PARA DESHIELO.

Vistos los datos del contrato:

1. Número de expediente: SUMINISTROS-2024/36
2. Objeto del contrato: Suministro de sal gema seca para deshielo
3. Adjudicatario del contrato: IBÉRICA DE SALES, S.A
4. Fecha de formalización: 26/01/2025
5. Fecha prevista de finalización del contrato: 26/01/2026
6. Prórrogas previstas: Una anualidad hasta 26/01/2027

Visto el informe emitido por el responsable del contrato.

Visto el informe de Contratación y la nota de conformidad de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 29. 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:



Primero.- Prorrogar el contrato de referencia hasta el 26/01/2027 quedando inalterables todas las cláusulas del contrato. El contrato vence, sin posibilidad de prórroga el 26 de enero de 2027.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Remitir, si es oportuno en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León.

10.-PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO Y MONTAJE DE CUBIERTAS EN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES.

Vistos los datos del contrato:

1. Número de expediente: SUMINISTROS-2025/28
2. Objeto del contrato: Suministro y montaje de cubiertas en vehículos y maquinaria del Servicio de Vías Provinciales
3. Adjudicatario del contrato: Recauchutados Miguel, S.A.
4. Fecha de formalización: 10/09/2025
5. Fecha prevista de finalización del contrato: 10/03/2026
6. Prórrogas previstas: una prórroga por seis meses hasta 10/09/2026.

Visto el informe emitido por el responsable del contrato.

Visto el informe de Contratación y la nota de conformidad de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 29. 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:



Primero.- Prorrogar el contrato de referencia hasta el 10/09/2026 quedando inalterables todas las cláusulas del contrato. El contrato vence, sin posibilidad de prórroga, el 10 de septiembre de 2026.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Remitir, si es oportuno en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León.

11.- DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN CONTRATO SERVICIO “RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES”.

Visto que la Junta de Gobierno Local aprobó el 19 de mayo de 2025, el expediente para la contratación del servicio de recogida y gestión de residuos industriales generados en la actividad diaria de reparación de vehículos y maquinaria en Parque de maquinaria y de recogida de fangos de fosas sépticas y depuradoras, cuyo importe es de 41.310,00 € que con un IVA (21%) de 8.675,10 € supone un presupuesto base de licitación de 49.985,10 €. El valor estimado del contrato asciende a 41.310,00 €.

Publicada la licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones y no habiéndose presentado ninguna a la licitación convocada.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar desierta la licitación.

Segundo.- Publicar un anuncio en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

12.- ADJUDICACIÓN OBRA “PAVIMENTACIÓN C/ EL POZO Y ACCESO AL CENTRO CULTURAL Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO, PLURIANUAL, EN VILLACIERVOS. PLAN DIPUTACIÓN 2025.

Tramitado expediente mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, relativo al contrato de la obra nº 266 del Plan Diputación 2025, denominada “Pavimentación C/ El Pozo y accesos al centro cultural y adecuación del entorno, plurianual, en Villaciervos”; aprobado por Acuerdo de la



Junta de Gobierno Local en fecha 15 de diciembre de 2025. Presupuesto base de licitación:70.000 € Iva incluido.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de diciembre de 2025.

Abiertas las proposiciones presentadas en la Jefatura del Servicio de Cooperación Local, en sesión del Órgano Unipersonal de Cooperación Local para estos efectos convocado, el 19 de enero de 2026 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	66.666,00 euros
INDESFOR SORIA, S.L.	69.293,00 euros

Siendo el procedimiento el establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se exige acreditación de solvencia ni la constitución de garantía definitiva al licitador mejor valorado.

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

Según consta en el expediente, el licitador que ha presentado la propuesta económicamente más ventajosa, esto es, EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., con NIF B42136978, no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con Diputación Provincial de Soria y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., en la cantidad de 66.666,00 euros, I.V.A incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la formalización y remisión de la aceptación de la presente adjudicación.



Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

13.- ADJUDICACIÓN OBRA “SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE ONCALA Y SUS BARRIOS”. PLAN DIPUTACIÓN 2025.

Tramitado expediente mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, relativo al contrato de la obra nº 183 del Plan Diputación 2025, denominada “Sustitución de redes y pavimentación de Oncala y sus Barrios, plurianual”; aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de diciembre de 2025. Presupuesto base de licitación 80.000 € Iva incluido.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10 de diciembre de 2025.

Abiertas las proposiciones presentadas en la Jefatura del Servicio de Cooperación Local, en sesión del Órgano Unipersonal de Cooperación Local para estos efectos convocado, el 19 de enero de 2026 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
MIGUEL BONILLA CORNEJO	79.624,90 euros
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	79.950,00 euros

Siendo el procedimiento el establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se exige acreditación de solvencia ni la constitución de garantía definitiva al licitador mejor valorado.

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

Según consta en el expediente, el licitador que ha presentado la propuesta económicamente más ventajosa, esto es, MIGUEL BONILLA CORNEJO, con DNI 72881948P, no tiene deudas en periodo



ejecutivo con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con Diputación Provincial de Soria y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a MIGUEL BONILLA CORNEJO, en la cantidad de 79.624,90 euros, I.V.A incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la formalización y remisión de la aceptación de la presente adjudicación.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

14- ADJUDICACIÓN OBRA “REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA CERCA DE SAN ANDRÉS DE SORIA (ALMARZA). PLAN DIPUTACIÓN 2025.

Tramitado expediente mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, relativo al contrato de la obra nº 27 del Plan Diputación 2025, denominada “Redes de abastecimiento y saneamiento en La Cerca de San Andrés de Soria (Almarza)”; aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de noviembre de 2025. Presupuesto base licitación: 52.000 € Iva incluido.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 26 de noviembre de 2025.

Abiertas las proposiciones presentadas en la Jefatura del Servicio de Cooperación Local, en sesión del Órgano Unipersonal de Cooperación Local para estos efectos convocado, el 19 de enero de 2026 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
MIGUEL BONILLA CORNEJO	52.000,00 euros



Siendo el procedimiento el establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se exige acreditación de solvencia ni la constitución de garantía definitiva al licitador mejor valorado.

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

Según consta en el expediente, el licitador que ha presentado la propuesta económicamente más ventajosa, esto es, MIGUEL BONILLA CORNEJO, con DNI 72881948P, no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con Diputación Provincial de Soria y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a MIGUEL BONILLA CORNEJO, en la cantidad de 52.000,00 euros, I.V.A incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la formalización y remisión de la aceptación de la presente adjudicación.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORA EVOLUTIVA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD UTILIZADA POR LA DIPUTACIÓN.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de mantenimiento, soporte técnico y mejora evolutiva de la aplicación informática de contabilidad utilizada por la Diputación Provincial de Soria por un importe de 271.571,21 € que con un IVA (21%) de 57.029,95 € supone un presupuesto base de licitación de 328.601,16 €. El valor estimado del contrato asciende a 271.571,21 €.



Realizada la invitación a través del perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Negociados los términos del contrato, fue propuesta la adjudicación del contrato a SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L.U con NIF B-41.805.557, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Clasificada por el órgano de contratación y por orden decreciente, la proposición presentada.

Publicados informes y acuerdos del órgano de asistencia al órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Presentados los documentos acreditativos de la aptitud por la mercantil.

Calificada favorablemente la aptitud de la empresa por la Mesa de contratación, una vez vistos y estudiados los documentos presentados.

Visto lo previsto en los artículos 150, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L.U, en un precio de 271.571,00 € que con un IVA (21%) de 57.029,91 € hace un total de 328.600,91 €, al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta, ofertando un servicio 24X7. El plazo de duración del contrato es cuatro años y no se incluyen prórrogas.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, una vez transcurridos 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público,



conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Sexto.- Remitir, si es oportuno en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León.

16- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MEJORA EVOLUTIVA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE TASAS PROPIAS UTILIZADA POR LA DIPUTACIÓN.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del servicio de mantenimiento, soporte técnico y mejora evolutiva de la aplicación informática de tasas propias utilizada por la Diputación Provincial de Soria por un importe de 120.000,00 € que con un IVA (21%) de 25.200,00 € supone un presupuesto base de licitación de 145.200,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 120.000,00 €.

Realizada la invitación a través del perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Negociados los términos del contrato, fue propuesta la adjudicación del contrato a ITS DUERO, S.L. CIF: B42139717, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Clasificadas por el órgano de contratación y por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados informes y acuerdos del órgano de asistencia al órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Presentados los documentos acreditativos de la aptitud por la mercantil.

Calificada favorablemente la aptitud de la empresa por la Mesa de contratación, una vez vistos y estudiados los documentos presentados.

Visto lo previsto en los artículos 150, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.



Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a ITS DUERO, S.L. CIF: B42139717, en un precio de 118.000 € que con un IVA (21%) de 24.780 € hace un total de 142.780 €, al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta. El plazo de duración del contrato es de cuatro años y no se incluyen prórrogas.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, una vez transcurridos 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Sexto.- Remitir, si es oportuno en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León.

17.-ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOTELEFONÍA.

Vista la memoria de necesidad formulada por el departamento de Vías Provinciales solicitando la contratación de Servicio de mantenimiento de la red de radiotelefonía por un importe de 16.240,00€ que con un IVA (21%) de 3.410,40 € supone un presupuesto base de licitación de 19.650,40 €. El valor estimado del contrato asciende a 32.480 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores: HERNAR, S.A

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 15/01/2026 a HERNAR, S.A con NIF A42002907, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados los informes en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017,



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a HERNAR, S.A, en un precio de 14.400,00 € que con un IVA (21%) de 3.024,00 € hace un total de 17.424,00 €, al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta. El plazo de duración del contrato es de dos años, en su caso se incluyen dos prórrogas de un año, cada prórroga, total la duración del contrato, cuatro años.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

18.-ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de una póliza de seguro de accidentes de bomberos voluntarios cuyo importe es de 35.000,00 €, exento de IVA lo que hace un presupuesto base de licitación de 35.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 105.000 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. NIF: G08171407 FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
2. NIF: A28229599 MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
3. NIF: V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS



Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 28 de noviembre de 2025 a MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados los informes, en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA en un precio de 18.075.44 € exento de IVA al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta, ya que, aumenta los capitales asegurados en un 30% y disminuye franquicias en la garantía de incapacidad temporal en 12 días. El plazo de duración del contrato es de un año, en su caso se incluyen dos prórrogas anuales.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Sexto.- Excluir a FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, por cuanto la documentación presentada corresponde a otro órgano de contratación y no se ajusta a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas de la Diputación Provincial de Soria.



19- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS BÁSICOS VIVIENDA, 2025. **SOLICITUD PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 10 de junio de 2025, aprobó las bases de la convocatoria de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda, dotándolas presupuestariamente con 150.000 € (Publicada en el BOP. núm.67 de 13 de junio de 2025).

En sesión de 30 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno resolvió dicha convocatoria, acordando la concesión y el pago de 322 ayudas para financiar gastos básicos de vivienda, y desestimando 97 solicitudes, con cargo a la partida presupuestaria 23110-48008, para el ejercicio 2025, por un importe máximo de 150.000,00 €.

Quedando una solicitud pendiente de resolución.

Visto el informe técnico del departamento de Servicios Sociales de fecha 12 de enero de 2026, en el que se formula propuesta de resolución de la solicitud pendiente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Denegar la siguiente ayuda por el motivo que se señala:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	MOTIVO
ABDENNABI EL BAIDI	****0555*	Por no cumplir los requisitos de acceso, al figurar el solicitante/miembro de la unidad familiar como titular de otra vivienda distinta del domicilio habitual, cuya suma de los valores catastrales supere los 15.000 euros. Según lo establecido en la base tercera y octava de la convocatoria

20.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS AL SECTOR APÍCOLA. 2025

La Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de noviembre de 2025 aprobó las bases de las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a apicultores de la provincia, 2025 (B.O.P, nº 135, de 28/11/2025).

En el plazo establecido en la convocatoria se presentan seis solicitudes, que son sometidas a estudio y valoración por parte de los Servicios Técnicos

La dotación presupuestaria del ejercicio 2025 asciende a 20.000 €.

La base octava establece una cuantía de las ayudas para cada una de las solicitudes que se



presenten podrá alcanzar el 50% del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 2.500 euros por solicitud.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes, en sesión de fecha 20 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder las siguientes ayudas por un importe total de 2.500 €, con destino a los beneficiarios que a continuación se relacionan y en la cuantía individual que se indica:

Nº	SOLICITANTE	LOCALIDAD	CÓDIGO EXPLOTACIÓN	Nº COLMENAS	CUANTÍA	AYUDA (€)
1	DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ	BLIECOS	ES420370000001	250	8733,93	2500
2	PABLO GIL BESCOS	DEZA	ES4207600000020	153	5000,47	2500
3	MARIO ZAMORA CARRETERO	VALDEGEÑA	ES4219200000004	352	7166,12	2500
4	IGOR LÓPEZ GUTIÉRREZ	YANGUAS	ES4221800000006	815	5831,8	2500
5	RODRIGO YUBERO DE PABLO	VALDEAVELLANO TERA	ES4219100000048	710	5,778,86	2500
6	MIEL DE BOROBIA, S.C.	BOROBIA	ES4203900000019	330	4405,25	2500

21.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS SECTOR VACUNO LECHE D.O.P. MANTEQUILLA DE SORIA.

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial acordó en sesión celebrada el 24/11/2025 convocar ayudas destinadas concesión de ayudas dirigidas a la producción de leche a nivel provincial con la finalidad de contribuir a mantener la figura de Denominación de Origen Protegida Mantequilla de Soria, cuyas bases reguladoras se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia nº 135, de 28 /11/2025.

En el plazo establecido en la convocatoria se presentan dos solicitudes. Las cuales se someten a estudio y valoración de acuerdo con las Bases Reguladoras publicadas por parte de los Servicios Técnicos.



La dotación presupuestaria del ejercicio 2025 asciende a 40.000 €.

La base tercera, establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas cualquier persona física o jurídica, incluyendo Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), así como las comunidades de bienes que sean titulares de una explotación ganadera de vacuno de leche inscrita en el Consejo Regulador de la Mantequilla, ubicada en la provincia de Soria.

La base cuarta, establece una cuantía que no sobrepasará el 50 % del gasto subvencionable hasta al alcanzar una cuantía máxima de 365 euros por vaca en producción.

La base novena, establece que en el supuesto de que las solicitudes presentadas superen el crédito presupuestario de la partida, se procederá a una reducción proporcional de los importes unitarios (por vaca) aplicando un coeficiente reductor igual al cociente entre el crédito disponible y el total inicialmente propuesto, hasta ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

Dado que el importe total de las ayudas calculadas asciende a 75.190 €, superior al crédito disponible de 40.000 €, procede la aplicación del citado coeficiente reductor

De acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 20/01/2026 la Junta de Gobierno RESUELVE:

Primero.- Conceder las siguientes ayudas:

- A la empresa **LACTASO S.L**, cuya explotación se desarrolla en Ventosa de San Pedro, la ayuda es de 26.796,12 € correspondientes a 365 € por 138 vacas en producción, para unos gastos elegibles que alcanzan 141.034,05€ destinados a alimentación y gastos veterinarios.
- A la empresa **HERMANOS MEDIAVILLA C.B.** cuya explotación se desarrolla en Covalada, la ayuda es de 13.203,88 €, correspondientes a 365 € por 68 vacas en producción, para unos gastos elegibles que alcanzan 90.441,04 € destinados a alimentación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes y a la Intervención Provincial.

22.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS MEJORA GENÉTICA 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión de 29 de septiembre de 2025, aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la mejora genética de la ganadería extensiva (B.O.P. núm. 112 de 03/10/2025).

Vistas las veintisiete solicitudes recibidas al amparo de esta línea de ayudas.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio



Ambiente y Montes de 20 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ

Primero.- Conceder las siguientes ayudas con destino a los beneficiarios que a continuación se relacionan y en la cuantía individual que se indica:

SOLICITANTE	LOCALIDAD	RAZA	CROTAL	IMPORTE PAGO	Edad entrada	AYUDA
ROSA ANA ROMERA MARIJUAN	ALDEHUELA DEL RINCÓN	PIRENAICA	ES011520595373	3021,26	1,34	600
MIGUEL ALONSO SOLÍS	VILLARTOSO	LIMUSINA	ES091530550640	2600	3,15	600
CARLOS MATEO APARICIO	GOLMAYO	LIMUSINA	ES070816454653	3000	1,02	600
DAVID MARTÍNEZ VICENTE	VADILLO	LIMUSINA	ES090816367846	3500	1,52	600
FRANCISCO GARCÍA-OLALLA SERRANO	MONTENEGRO DE CAMEROS	LIMUSINA	ES090816454644	2500	1,05	600
LUCÍA ROMERO LAPEÑA	RABANERA DEL CAMPO	LIMUSINA	ES081530550912	4350	1,48	600
OLGA CARAZO DEL BARRIO	ARÉVALO DE LA SIERRA	BLONDE DE AQUITANIA	ES011520628277	2000	1,06	600
HERMANOS MEDIAVILLA CB	COVALEDA	VARIAS	DOSIS SEMINALES	8142		2442,6
IVÁN CASAS REVUELTO	LA PÓVEDA DE SORIA	LIMUSINA	ES011520493907	1000	6,49	600
GONZALO DEL BARRIO MORALES	LOS VILLARES DE SORIA	BLONDE DE AQUITANIA	ES040203551506	3500	1,21	600
GÓMEZ RAMÍREZ TC	MONTENEGRO DE CAMEROS	LIMUSINA	ES080816592739	3200	1,05	600
LACTASO S.L.	SORIA	VARIAS	DOSIS SEMINALES	9120		2736
ANA SANZ ROMERO	FUENTElsaZ	CHAROLESA	FR8724331697	4500	1,66	600
ROGELIO HERNÁNDEZ PACHECO	MONTENEGRO DE CAMEROS	LIMUSINA	ES080816367845	3750	1,53	600



SOLICITANTE	LOCALIDAD	RAZA	CROTAL	IMPORTE PAGO	Edad entrada	AYUDA
JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ CABRERIZO	IZANA (QUINTANA REDONDA)	PIRENAICA	ES221400031008	2800	1,09	600
MARÍA LUISA BUENO MONTERO	MONTENEGRO DE CAMEROS	LIMUSINA	ES070815890480	2000	1,04	600
DEMETRIO CELORRIO PACHECO	VINUESA	LIMUSINA	ES040816454638	2500	1,13	600
ARANZAZU MATUTE MATEO	SOTILLO DEL RINCON	LIMUSINA	FR8712813018	4545	1,17	600
LEÓN FELICIANO MATUTE MATEO	SOTILLO DEL RINCON	LIMUSINA	FR1946014427	4120	1,24	600
ENRIQUE ULISES RAMOS MEDRANO	VILVIESTRE DE LOS NABOS	LIMUSINA	ES010816592754	4200	1,01	600
ÁNGEL ORTEGO AYUSO	NAVALENO	LIMUSINA	FR4323053074	3951	1,24	600
JOSÉ ANTONIO CASAL MARTÍNEZ	TERA	LIMUSINA	ES0701011359261	4050	1,38	600

Segundo. - Desestimar las siguientes solicitudes:

- A) Por no cumplir con el requisito establecido en la base novena de la Convocatoria, *“Limitaciones: Edad mínima en el momento de la entrada en la explotación: 12 meses para vacuno”*:

SOLICITANTE	LOCALIDAD	RAZA	CROTAL	IMPORTE PAGO	Edad entrada
ALICIA MARINA DEL VALLE	VALDELUBIEL - OSMA	LIMUSINA	ES091510512420	3300	0,860274
JOSÉ LUÍS CHICOTE DE DIEGO	VINUESA	LIMUSINA	ES050816372987	2200	0,758904
ANTONIO MEDRANO MARINA	VINUESA	LIMUSINA	ES020816012612	2200	0,917808
EXPLOTACIÓN CINTORA S.L.	VINUESA	LIMUSINA	ES050816376627/22	4400	0,682192

- B) Por no cumplir con el requisito establecido en la base sexta de la convocatoria *“Solicitudes y*



documentación", al no aportar justificante bancario de pago ni estar al corriente de las obligaciones tributarias ni la Seguridad Social:

SOLICITANTE	LOCALIDAD	RAZA	CROTAL	IMPORTE PAGO	Edad entrada
FRANCISCO PACHECO RAMOS	VINUESA	PIRENAICA	ES021520608474	3650	1,10

23- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 09:50 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente